

TERCER CENSO NACIONAL

CONSIDERACIONES

SOBRE LOS

RESULTADOS DEL CENSO

DE LOS

BIENES DEL ESTADO

POR

ALBERTO B. MARTÍNEZ



BUENOS AIRES

Talleres Gráficos de L. J. Rosso y Cía. — Belgrano 475

1916

15743

La ley número 9108 que ordenó la inmediata formación del tercer censo nacional, caracterizó sus alcances, consignando, en primer término, las palabras "censo de la riqueza", y, en segundo, "censo de la población".

Despréndese del texto de la ley que, a juicio del legislador, la realización del censo de la riqueza era, si no más, por lo menos tan importante como la del censo de la población.

El ilustrado miembro informante del proyecto sobre censo dijo en la cámara de diputados, que esta operación debía abarcar el inventario "de la riqueza pública y privada de la Nación" (1).

La comisión del censo consideró que un inventario de la "riqueza privada" es de muy difícil realización entre nosotros, porque faltan los elementos indispensables para llevarlo a cabo.

Un trabajo de este género, por otra parte, presenta en todas las naciones dificultades insuperables, aun en aquellas que más se distinguen en el mundo por sus investigaciones estadísticas (2).

En la imposibilidad de poder llevar a cabo un censo completo de la riqueza privada, la comisión creyó que llenaba, en parte, este vacío realizando el censo de la riqueza agropecuaria, el censo de las industrias, el del comercio, el de los valores mobiliarios y el de los bienes que forman parte del dominio privado de la Nación.

No es la primera vez que este último censo se practica entre nosotros.

El año 1888 tuvo lugar el primer censo de los bienes del Estado, y arrojó los resultados que se consignan en el curso de este estudio.

Un trabajo de este género es también ejecutado por la mayor parte de las naciones modernas, sea periódicamente, como una función ordinaria de la Administración Pública, sea como función extraordinaria, cuando verifican censos de su población y de su riqueza.

En la gran República del Norte, en los Estados Unidos, el "*Bureau of the Census*" ha publicado en 1915, con el título de "*Estimated valuation of national Wealth*" (1850-1912) un buen análisis de los métodos diferentes — y no comparables en sus resultados — aplicados a la valuación de la riqueza en los Censos decenales sucesivos. El último total para los Estados Unidos es de 187 billones de dólares (1912).

No poseo, desgraciadamente, los detalles de este último inventario; pero sí puedo presentar el relativo a los años 1900-1904, el cual comprende una estimación del verdadero valor de toda propiedad y de clases especificadas de propiedades, por Estados y Territorios.

(1) Véase: Discurso del doctor M. A. Montes de Oca, inserto en el Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, año 1912. Tomo I, pág. 888.

(2) Véase el estudio clásico de A. de Foville: «Ce que c'est que la richesse d'un peuple et comment on peut la mesurer», publicado en el tomo XIV del Buletin de l'Institut International de Statistique, año 1905.

Véase igualmente otro estudio de Ivés Guyot: «Evaluation de la fortune privée en France d'après les éléments fiscaux» inserto en el mismo número del Buletin de l'Institut International de Statistique.

Según ese inventario, el monto total de los valores inventariados ascendía a 88.517.306.775 dólares, y se descomponía en esta forma:

I.—Inmuebles y mejoras (1)	52.537.628.164
II.—Ganados	3.306.473.278
III.—Herramientas y maquinaria (Chacra)	749.775.970
IV.—Maquinaria y herramientas (Manufacturas)	2.541.046.639
V.—Oro, plata y cobre (Dinero)	1.667.379.825
VI.—Ferrocarriles y su maquinaria	9.035.732.000
VII.—Líneas de ferrocarriles, buques, obras hidráulicas (2)	3.495.228.359
VIII.—Otros (3)	15.174.042.540

Estimación del verdadero valor de los inmuebles y útiles, con el valor medio por acre y per capita, por estados y territorios.

Estimación del verdadero valor de los inmuebles y útiles.

VALOR ABSOLUTO		
Total	Tasado	No tasado
52.537.628.164	46.324.839.234	4.816.792.177
VALOR MEDIO		
Por acre	Per capita	
\$ 27.60	\$ 691.33	

En España, el proyecto de presupuesto para el año económico de 1915, presentado a las Cortes por el ministro de hacienda, don Gabino Bugallal, el día 9 de mayo de 1914, contiene un inventario de las propiedades del Estado, formado por la Dirección General de Propiedades e Impuestos.

El monto total de todos los bienes del Estado, según dicho inventario, es de 4.930.917.575 pesetas, y se descompone en esta forma:

	Valorización
	Pesetas
A.—Fincas urbanas, distinguiendo edificios públicos y fincas enajenables	444.661.015
B.—Fincas rústicas, distinguiendo montes y demás fincas	157.444.572
C.—Censos y foros	87.835.652
D.—Fondeaderos, varaderos, astilleros, arsenales, etc., pendientes de valorización	
E.—Almadrabas	24.660.000
F.—Canales	200.000.000
G.—Minas y Salinas	239.298.365
H.—Ferrocarriles	3.777.017.971

(1) Exclusive: Ferrocarriles, telégrafos y teléfonos.
 (2) Inclusive: Telégrafos y teléfonos, usinas de luz y fuerza eléctrica, Pullman y coches privados y canales.
 (3) Inclusive: Productos de agricultura, manufacturas y minas; mercadería importada, vestidos y adornos personales: útiles, coches y otros análogos.

En Italia, el Ministerio delle Finanze publicó en la *Relazione sui Servizi della Direzione Generale del Domanio nel esercizio 1912-1913* — año 1914 — un inventario del “Valore del patrimonio immobiliare dello Stato”, el cual ascendía, el 30 de Junio de 1913, a 872.583.467.99 liras.

Este inventario distingue, con mucha previsión y acierto, los “bienes disponibles para la venta”, de los que no lo son. Los primeros suman 48.690.924.86 liras. Los segundos, 823.892.543.

Suecia también practica periódicos inventarios de la riqueza nacional. El primero remonta al año 1885; el segundo al año 1898. Pero, estos inventarios abrazan la riqueza general de la Nación; mientras que el que presenta este libro, comprende sólo el de los bienes que forman parte del dominio privado del Estado.

Según una definición dada por el autor del inventario de Suecia, “La riqueza nacional es el conjunto de valores materiales y de colocaciones exteriores que se encuentran en la posesión de un pueblo y de sus miembros, y que componen sus medios de existencia”. Desde un punto de vista objetivo ella puede resumirse en “La naturaleza, el capital y los créditos sobre el extranjero”.

El método empleado por el autor del inventario de Suecia fué el objetivo, según él lo declara, basado, de un lado, en una especificación, tan completa como sea posible, de los valores existentes y, del otro, sobre su precio comercial, y, a falta de este dato, sobre la renta neta o el precio de costo o el valor de los seguros. Este método para la valuación de la riqueza de un pueblo ofrece, a mi juicio, dice el autor del inventario sueco, grandes ventajas sobre el método subjetivo, empleado en general, para estas valuaciones. El es fundado sobre observaciones directas y no sobre un cálculo de factores, más o menos inciertos (como la vida media de los poseedores de los bienes), y permite conocer el valor de todos los elementos constitutivos de la riqueza nacional, lo que no es menos interesante que el valor total.

El inventario de la riqueza pública de Suecia para el año 1908 llegaba a 15.145.000.000 de coronas, y se distribuía en esta forma: en millones de coronas:

Inmuebles agrícolas y selvas del Estado	3.679
Otros inmuebles	4.667
Minas y grandes explotaciones	518
Pesquerías y aguas de pesca no comprendidas en los inmuebles agrícolas	86
Vías y medios de comunicación	897
Marina mercante	163
Ganado	660
Material agrícola	322
Maquinaria no comprendida en los “otros inmuebles”, fondos y aprovisionamientos, utensilios y bienes muebles personales	3.711

Stock monetario, amonedado o no	111
Créditos sobre el exterior	331

En contra de estas partidas, el inventario presentaba una de 570 millones de coronas, procedente de deudas contraídas por Suecia en el extranjero.

En Francia, la utilidad de conocer la importancia y la extensión de las propiedades del dominio que forman una parte importante de la fortuna pública, fué reconocida desde largo tiempo, dice una publicación, de donde extraijo los datos que a esta nación se refiere (1). Pero, las medidas legislativas que fueron tomadas a este efecto, especialmente en el año VII, en 1833 y 1835, no dieron más que resultados muy incompletos. Una ley del 22 de diciembre de 1873, dictada con idéntico propósito, fué mejor ejecutada. Ella indicaba netamente la gran división del trabajo en propiedades del Estado afectadas a un servicio público y en propiedades del Estado no afectadas. Las primeras como las segundas están clasificadas por ministerio.

Los inmuebles del dominio público, propiamente dicho, tales como las riberas del mar, los ríos y arroyos, los canales, los caminos nacionales, los ferrocarriles, no figuran en el cuadro general, en vista de que la ley del 22 de diciembre de 1873 no ha ordenado inventariar más que las propiedades del Estado afectadas o no a servicios públicos. La asamblea nacional ha considerado, en efecto, que un inventario de los bienes del dominio público hubiese ocasionado un trabajo fuera de proporción con su utilidad. Sirviendo al uso de todos, estos inmuebles se encuentran protegidos, durante la duración de este uso, por las reglas de la imprescriptibilidad. Se ha incluido igualmente en el cuadro ciertos inmuebles de una naturaleza particular, tales como las catedrales, los grandes edificios públicos o monumentos de arte, a los que no era posible atribuir un valor venal.

Si se reúne a estos inmuebles las propiedades y las selvas del Estado no afectadas a un servicio público, se ve que la riqueza inmobiliaria de Francia era en 1879, época de la revisión que fué operada del trabajo prescripto por la ley del 22 de diciembre de 1873, de 3500 millones, fuera de los inmuebles que no habían recibido destino (2).

Esta valuación presenta, ciertamente, interés, dice M. F. de Colonjon, autor del estudio; pero, aun en los inmuebles, ella contiene numerosos e importantes vacíos; y nosotros tenemos también que estimar los muebles corporales e incorporeales.

Después de numerosas investigaciones y en la imposibilidad de encontrar en diversos puntos elementos serios de apreciación, nos ha parecido más simple citar las valuaciones suministradas por M. Colson en su *Curso de Economía Política (tomo III) del haber del Estado francés*.

He aquí como se expresa M. Colson:

Los dominios rurales, consistentes sobre todo en selvas de que el Estado es propietario, tienen un valor aproximado a

1 billón

(1) Véase: Journal de la Société de Statistique de Paris. Artículo: Composition et importance de la fortune de l'Etat en France.—Año 1907—págs. 188 y 189.

(2) Véase: Tableau général des propriétés de l'Etat (1875)—Imprimerie nationale (Ministère des Finances).

Los edificios afectados a los servicios públicos civiles, los que tienen un carácter artístico y decorativo, con el mobiliario, los útiles y las colecciones que encierran, pueden representar un valor de

2 a 3 billones

Los inmuebles, el material, los aprovisionamientos afectados a la defensa nacional (guerra y marina) han sido estimados en

6 billones

En fin, el numerario depositado en las cajas públicas o en el Banco de Francia representa algunas centenas de millones, lo que hace un total de

10 billones

para el dominio privado, mobiliario e inmobiliario, y el dominio público militar.

El aumento del dominio público administrado directamente por el Estado puede ser avaluado, según los gastos hechos desde que la Francia actual se estableció, después de la caída del Imperio, suponiendo que el valor de los trabajos muy poco importantes (salvo para los caminos legados por los regímenes anteriores) compensa, más o menos, la depreciación inevitable de una parte de las obras establecidas en este período de más de 80 años. Estos gastos se elevaron, desde 1820 a 1904, a

600 millones	para los caminos	600 millones
1.500	„ para las vías navegables	1.500 „
1.150	„ para los puertos de comercio	1.150 „
300	„ para los telégrafos	300 „
850	„ para los ferrocarriles del Estado	850 „
	Sea más de	4 billones

El Estado posee, además, créditos numerosos, de diversas condiciones.

El 1.º de enero de 1904 las grandes compañías de ferrocarriles le debían, en razón de anticipos hechos por él en garantía de intereses

1.057 millones

cuya mayor parte le será, probablemente, reembolsada; las compañías algerianas y las más pequeñas compañías le debían, por el mismo concepto, más de

600 millones

El tenía que recuperar

200 „

por los préstamos consentidos a los departamentos y a las comunas por los trabajos de ferrocarriles vecinales y de escuelas.

200 millones por la indemnización de guerra debida por China

250 „

En fin, diversos pequeños anticipos hechos a gobiernos extranjeros, a varias colonias y a particulares. Aun deduciendo las sumas incobrables, estos créditos tienen realmente un valor total, por lo menos, de 1 billón a 1 1/2 billón

1 a 1.50 billones

Se llega a avaluar así el total de bienes y créditos del Estado en una suma de 15 a 16 billones representando, más o menos, la mitad de la deuda pública (1).

Recursos de las principales naciones

Considero de interés ahora suministrar algunos breves informes sobre la situación de los principales Estados europeos y la de los Estados Unidos, desde el punto de vista de la naturaleza de sus recursos:

INGLATERRA.—En Inglaterra el dominio de “*la Corona*” es muy poco importante; no produce más que 10 ó 12 millones. El Estado tiene por principal haber productivo 176.200 acciones de Suez. Ejerce un solo monopolio, el de los correos, cuyos recursos, elevándose a cerca de 400.000.000, son enteramente absorbidos por los gastos de administración. Idéntica cosa acontece en la República Argentina. Los autores de la carta fundamental, establecieron que el tesoro de la nación se formaría, entre otros recursos, con la renta de correos. Entretanto, si se computa el monto de ésta, con el de los gastos que origina la administración de los correos, se ve que hasta ahora, invariablemente, ha existido un déficit. Lejos de ser un recurso para el tesoro argentino, los correos representan una carga. Los ferrocarriles ingleses pertenecen a compañías que los explotan. A falta de patrimonio productivo, el Estado cubre sus gastos por medio del impuesto.

ITALIA.—Italia ha comprado los ferrocarriles construídos en su territorio, los que, hasta el presente, le han producido muy poco. Ella no tiene rentas del patrimonio o industriales. Así, los contribuyentes pagan, más o menos, todos los gastos del presupuesto.

ESPAÑA.—En esta nación los impuestos constituyen los únicos recursos del Estado.

ESTADOS UNIDOS.—En esta nación no existen productos del dominio privado, a no ser los que resultan de la enajenación de tierras de colonización, vendidas a bajo precio.

ALEMANIA.—Debe hacerse una distinción entre el presupuesto del Imperio y el de cada uno de los Estados confederados. El dominio, en su conjunto, es muy considerable. El comprende, para los diversos países, selvas, propiedades rurales, minas, bancos, etc. Los productos de este dominio, agregados a los de los ferrocarriles que son explotados por la Administración, entran, por más de la mitad, en el total de las vías y medios previstos en los diversos presupuestos de los Estados y del Imperio. El déficit solamente, es a cargo de los contribuyentes.

BÉLGICA.—Bélgica, cuyo territorio está hoy ocupado por una potencia extranjera, presentaba, antes de la actual conflagración europea, este gran ejemplo: los gastos eran saldados, más o menos, por mitad, con los productos de ferrocarriles y de los correos y telégrafos.

Una vez que haya pasado el ciclón de sangre y de exterminio que hoy se cierne sobre Europa, quien sabe cuál será el estado de las finanzas belgas.

(1) Véase: Journal de la Société de Statistique de Paris—Año 1907—pág. 189.

AUSTRIA-HUNGRIA.—Explotaciones agrícolas e industriales, y, sobre todo, la de los ferrocarriles, procuran al Estado recursos importantes que atenúan, en una gran parte, las cargas del impuesto, necesario para cubrir los gastos públicos.

RUSIA.—El rendimiento de los ferrocarriles, de un dominio muy considerable, y, en especial, los recursos del monopolio del alcohol, representan una fuerte proporción de recursos destinados a equilibrar las cargas del presupuesto.

De acuerdo con las anteriores indicaciones, las naciones que no tienen, o tienen poco, dominio productivo, son: Inglaterra, Italia, España y Estados Unidos. Aquellas, al contrario, en las que el rendimiento del dominio representa una fuerte parte de los recursos del tesoro, son: Alemania, Bélgica, Austria-Hungría y Rusia.

Francia ocupa un puesto intermediario entre estos dos grupos.

Por lo que hace a la República Argentina, si se abre el presupuesto general de la Nación, se ve que es muy escaso el rendimiento de los bienes que constituyen el dominio privado de la Nación, principalmente el industrial, por cuya razón debe hacerse frente a los gastos públicos con el producto de los impuestos, sean directos o indirectos.

COMPOSICION E IMPORTANCIA DE LA FORTUNA DEL ESTADO

EN LA REPUBLICA ARGENTINA

Resultados del Censo de los bienes del Estado

Según autores que se han ocupado de esta materia (1), el Estado posee dos especies de dominios: uno, llamado dominio público, sobre el que ejerce un derecho de soberanía, y otro, designado bajo el nombre de dominio privado, perteneciente a la Nación como una propiedad ordinaria.

I

DOMINIO PUBLICO

El dominio público abraza también dos clases distintas de propiedades: las que, por su naturaleza, no pueden ser objeto del comercio, y aquellas que, por su destino, están fuera de él.

El derecho de soberanía del Estado, mientras se aplica a las cosas del dominio público, es un derecho complejo: comprende, a la vez, un derecho de policía y un derecho de administración; pero encierra, igualmente, un derecho de propiedad.

Encargado de la policía, el Estado asegura y reglamenta los derechos del público. En virtud de su poder de administración, él afecta al goce público o desafecta los bienes cuando lo considera conveniente; confiere, retira o limita el goce del dominio público. Está investido, además, de derechos que derivan de su calidad de propietario; pero, limitados, sin embargo, por el uso del público, que debe siempre estar asegurado. Todas las cosas del dominio público pertenecen al Estado.

El dominio público es inenajenable e imprescriptible; pero, del principio que pertenece al Estado, deriva la consecuencia de que éste puede gozar y disponer de él. Sus productos pertenecen al dominio privado. Aun cuando inenajenable, él no es indisponible, y se encuentra protegido por la imprescriptibilidad contra las usurpaciones de los particulares.

El dominio público comprende:

1.º—Los caminos, puentes y calles a cargo del Estado.

2.º—Los ferrocarriles.

3.º—Las líneas telegráficas o telefónicas, cuando son construídas por el Estado.

(1) Véase: principalmente: *Journal de la Société de Statistique de Paris*, año 1907 pág. 176.—Estudio de M. F. de Colojon sobre *Composition et importance de la fortune de l'Etat en France*.

- 4.º—Los puertos, cables, plazas de guerra y fortificaciones.
- 5.º—Las riberas del mar o de los ríos.
- 6.º—Los puertos, abras y radas.
- 7.º—Los ríos, arroyos navegables; los canales de navegación.
- 8.º—Las catedrales y otras iglesias.
- 9.º—Los archivos nacionales, las bibliotecas públicas del Estado, los museos, lo mismo que las colecciones guardadas en los establecimientos científicos mantenidos por el Estado.
- 10.—Los monumentos levantados a costa del Estado, y generalmente todas las propiedades afectadas a un servicio de utilidad pública.

Del punto de vista de su constitución y de su formación, el dominio público recibe su destino de la misma naturaleza o del trabajo del hombre; es, entonces, natural o artificial. Al dominio público natural pertenecen las riberas del mar, los ríos y arroyos. Todas las otras dependencias del dominio público: canales, caminos, puertos, vías férreas, entran en el dominio público artificial.

II

DOMINIO PRIVADO

El dominio del Estado, que se llama también dominio privado del Estado, o dominio del Estado, propiamente dicho, se compone de los mismos elementos que forman el patrimonio de los particulares: bienes corporales muebles e inmuebles, cosas incorporeales. Estos bienes no están afectados al uso y son susceptibles de propiedades enajenables y prescriptibles. El Estado es propietario de ellos, y obtiene las rentas que le sirven, como los impuestos, para cubrir los gastos públicos.

N.º 1

DOMINIO CORPORAL

Muebles

Entre los muebles se encuentran comprendidos: 1.º El mobiliario de los ministerios y de las oficinas públicas; 2.º Las armas confiadas al ejército y a la fuerza pública y las naves del Estado; 3.º Las materias primas y manufacturadas que se relacionan con el servicio de los departamentos ministeriales y conservadas en los arsenales, talleres, usinas y almacenes del Estado.

Inmuebles

El dominio inmobiliario se compone de todos los inmuebles: bosques, selvas, tierras, granjas, palacios, edificios, casas, establecimientos termales; etcétera, que no forman parte del dominio público.

En fin, forman parte del dominio inmobiliario del Estado: 1.º Los inmuebles cuya afectación a un servicio de utilidad general ya no tiene obje-

to, tales como los terrenos que quedan sobrantes de los caminos nacionales o de las vías férreas; 2.º Las islas e islotes en los ríos y arroyos navegables; 3.º Los inmuebles que el Estado adquiere, los inmuebles dependientes de las sucesiones sin herederos.

N.º 2

DOMINIO INCORPORAL

El dominio incorporal se compone de cosas de las cuales unas son susceptibles de ser arrendadas, como el derecho de caza, de pesca, y otras no pueden serlo.

He creído conveniente preceder el estudio del inventario del dominio privado, de esta definición, porque era necesario que el lector de este trabajo conociera previamente cuál es la mejor clasificación científica que existe del patrimonio de la Nación y de la forma en que él se descompone.

El presente censo se propone inventariar los bienes que constituyen el dominio privado del Estado Argentino; y, para lograrlo, ha adoptado una clasificación análoga a la que se acaba de leer, que, como se observará muy pronto, difiere fundamentalmente de la empleada en el primer censo practicado entre nosotros en 1888, cuya operación me propongo examinar.

Censo de 1888

El primer censo de los bienes del Estado fué mandado practicar por decreto del poder ejecutivo fecha 28 de marzo de 1888, firmado por el presidente Juárez Celman y los ministros E. Wilde, N. Quirno Costa, W. Pacheco, Filemón Posse y E. Racedo.

Para llevar a cabo esta compleja tarea, el poder ejecutivo designó una comisión de 14 miembros — presidida por el doctor Benjamín Zorrilla — con facultades amplias para investigar en los archivos y administraciones públicas y para adoptar todas las medidas necesarias tendientes al mejor éxito del trabajo que se le había encomendado.

Según lo declaró el doctor Zorrilla en la Introducción del libro que publicó, este censo sólo comprendía los bienes que formaban parte del dominio privado de la Nación, es decir, “los que el Estado posee como persona jurídica, en igual condición que los particulares y que constituyen una fuente de renta, dejando sin catalogar las propiedades que forman el dominio público, vale decir, aquellas cuyo uso disfrutaban gratuitamente los particulares o sirve para las funciones propias de la Administración, sin que el Estado obtenga una renta apreciable en dinero”.

“En el primer grupo, agregaba, o sea en el correspondiente al dominio privado del Estado, se incluye toda especie de bienes que el Estado posee en su calidad de persona jurídica y que constituyen el conjunto de condiciones materiales para el cumplimiento de sus propios fines, no correspondiendo el uso y disfrute de tales bienes a todos y cada uno de los miembros de la Nación, sino siendo ésta, como entidad, quien directamente se aprovecha de ellos, por más que recaiga indirectamente sobre la colectividad el beneficio que se obtiene por su medio”.

“En el segundo grupo se cuenta, continuaba, el dominio público marítimo, el militar, el de la navegación interior, el tránsito público o servicio de comunicaciones y el dominio público monumental. Estas varias categorías constituyen una enorme cantidad de riqueza, acrecentada cada año con fuertes sumas procedentes de los impuestos; pero es una clase de riqueza muy difícil de precisar y que nunca ha sido posible inventariar con exactitud cuando en algún país, como en Francia, se ha intentado formar la estadística de esa categoría de bienes. Es una clase de riqueza de que todos disfrutamos y que se halla constituida con un carácter señaladamente social y colectivo” (1).

En el curso de su trabajo la Comisión que llevó a cabo el levantamiento del primer censo de los bienes del Estado, tuvo que luchar con dificultades sin número que, en parte, contribuyeron a demorar el cumplimiento de su encargo, y, en parte, fueron causa de la mayoría de los defectos de que adolece su obra, según lo declaró en el libro en que hizo conocer los resultados.

La Comisión, dijo el doctor Zorrilla, confeccionó e imprimió unas planillas o formularios donde estaban con toda claridad indicados los datos que se requería de cada repartición o dependencia; pero, unas veces por no haber claramente comprendido los deberes que la citada disposición les prescribía, otras por entender que semejante servicio debía ser retribuido; ya por carecer de los antecedentes y datos que se les reclamaban, ya por falta de hábito o competencia especial para recogerlos y ponerlos en orden, y, en muchas ocasiones, por la rémora invencible de una resistencia pasiva, es lo cierto que, en el mayor número de los casos, fué preciso reiterar las comunicaciones en demanda de datos, insistir con firmeza en el carácter gratuito del servicio, y solicitar rectificaciones y ampliaciones indispensables para formar siquiera juicio aproximado de la cuantía, naturaleza y demás circunstancias de los bienes nacionales cuyos inventarios parciales habían de suministrar a la Comisión las distintas reparticiones (2).

Insistiendo todavía sobre el mismo punto, la Comisión agregaba: “Hay que contar también entre las dificultades que, hoy por hoy, tiene que ofrecer la realización de una obra de esta índole, las varias aptitudes de los empleados públicos, no bien preparados, en su inmensa mayoría, para llevar a cabo pacientes y prolijos trabajos de estadística, que requieren largo aprendizaje, práctica y experiencia. No es posible formar la estadística general de un país, ni la especial de un ramo cualquiera, si las distintas dependencias administrativas no concurren, cada una en su esfera, a la recolección prolija y

(1) Véase: Censo de Bienes Nacionales, año MDCCCXC, pág. XIII.

(2) Véase: Op. cit, pág. VII.

a la organización inteligente de todos los datos, bajo una superior dirección unitaria de acción y de procedimiento. Nuestro personal administrativo no está todavía preparado para desempeñar cumplidamente ese servicio; no tanto por falta de capacidad como por deficiencias de la organización, en las cuales ha encontrado la Comisión del Censo uno de los mayores obstáculos para la confección e integridad de su obra” (1).

“Al recurrir a las oficinas públicas en demanda de antecedentes, continuaba, la Comisión ha podido convencerse de la dificultad, y, en ocasiones, de la imposibilidad absoluta de obtenerlos, aun contando con el mejor deseo de los funcionarios administrativos. En la casi totalidad de las dependencias no existen libros ni registro donde se hallen anotados los bienes nacionales afectos a cada una de ellas y donde hubieran de ser inscriptas las alteraciones que esos bienes puedan sufrir en su extensión, en su forma, en su valoración o en las aplicaciones de que sean susceptibles.

“Como consecuencia de esa omisión, verdaderamente insubsanable, agregaba, por fin, el doctor Zorrilla, no existen tampoco los inventarios que anualmente debería llevar y publicar cada oficina, para formar con todos ellos el inventario general, base numérica de las clasificaciones y combinaciones cualitativas del censo.

“Un trabajo de esta índole no puede quedar reducido a un mero hacinamiento de guarismos y cifras, sino que debe aspirar a agruparlos y ordenarlos de manera que vengan a ser como la expresión sintética de las fuerzas o elementos que actúan en la obra del progreso social y puedan servir para aquilatar el poder de esos elementos y calcular los resultados que de su acertada aplicación deban obtenerse. Lo que no puede hacer un censo es inventar las cifras o tomarlas a bulto, dándolas por exactas; que es de donde proceden los errores y hasta los absurdos atribuidos a la Estadística, cuando solo a la manera imperfecta de formarlas deben ser imputados. La formación del censo requiere que los datos numéricos sean suministrados con toda exactitud por las oficinas públicas, y éstas no se hallan aun en aptitud de suministrarlos por los motivos de que anteriormente queda hecho mérito” (2).

He creído necesario relatar estos antecedentes para que se vea con cuántas dificultades y resistencias tuvo que luchar la Comisión que llevó a cabo el primer inventario de los bienes nacionales del año 1888; y para que se aprecien los notables progresos que, en los 27 años transcurridos, ha realizado la administración pública, progresos comprobados por el hecho de que las dificultades y resistencias mencionadas no existieron, sino en pequeña parte, para la Comisión que ejecutó este segundo.

El monto total de todos los bienes inventariados en 1888, ascendió a 710.782.064 pesos moneda nacional, y se dividió en esta forma:

Inmuebles	423.598.297.39
Muebles	19.307.279.93
Efectos o valores	267.648.783.50
Semovientes	227.704.—

(1) Véase: Censo de los bienes nacionales—año 1890 pág. XI.

(2) Véase: Op. cit, pág. IX.

Censo de 1915

Voy a ver ahora bajo qué plan se realizó el segundo censo de los bienes de la Nación, qué dificultades tuvo que vencer y qué resultado numérico arrojó.

La formación de este censo no fué ordenada especialmente por ninguna ley del Congreso, ni por decreto del poder ejecutivo. Ella tuvo origen en una iniciativa de la Comisión nombrada para dirigir el levantamiento del censo general "de la riqueza y de la población". La Comisión consideró que, tratándose de llevar a cabo un censo general de "la riqueza" de todo el país—según los términos de la ley número 9108—no se concebía que pudiera dejarse sin inventariar una parte tan importante de la riqueza general, como es la formada por los bienes que constituyen el dominio privado del Estado. Así fué que en el plan de ejecución de la obra encomendada, que sometió el 15 de diciembre de 1913, a la aprobación del poder ejecutivo, indicó la conveniencia de practicar este censo.

El proyecto del censo de los bienes del Estado fué concebido por la Comisión en esta forma:

BIENES DEL ESTADO

DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO

I.—Dominio corporal

A.—Mobiliario

- 1.—Mobiliario de las administraciones públicas.
- 2.—Arsenales y las naves del Estado, comprendiendo provisiones, ropas, útiles y enseres de todas clases.

B.—Inmobiliario

- 1.—Bosques.
- 2.—Tierras públicas con su ubicación, destino actual y valor venal.
- 3.—Minas en explotación.
- 4.—Edificios y obras consagradas al uso público.

II.—Dominio industrial y sus dependencias

- A) Puertos.—Capital que representan. Rendimientos.
- B) Obras sanitarias.—Capital que representan. Rendimientos.
- C) Ferrocarriles.—Capital que representan. Gastos de explotación. Rendimientos que producen.
- D) Telégrafos.—Extensión de las líneas. Costo. Gastos. Rendimiento.

Recién el 17 de mayo del año 1915 el poder ejecutivo aprobó el proyecto de este censo; y expidió un decreto ordenando su levantamiento, y

disponiendo que todos los jefes de las reparticiones públicas prestaran diligente cooperación a la Comisión del tercer censo nacional cuyos miembros, debidamente autorizados por ella, podrían asumir su representación.

Una vez instituída legalmente con este mandato, la Comisión se puso, sin pérdida de tiempo, a la tarea de levantar el censo de los bienes del Estado. A este efecto, dirigió circulares a todas las administraciones públicas, acompañándoles formularios para que practicasen el inventario de los bienes muebles e inmuebles que poseyesen.

Mandó, además, sacar copia de todos los datos relativos a los bienes muebles que existen en el registro que, de acuerdo con la ley de contabilidad, debe llevar la Contaduría General de la Nación. Manteniéndose dentro del programa de severa economía en los gastos, que había informado el cumplimiento de la ley número 9108, dispuso que todos los trabajos de valuación de las propiedades raíces nacionales fueran practicados en la Capital y en los territorios nacionales, por los empleados técnicos de la Administración Nacional de Contribución Directa, y, en las provincias, por los mismos empleados dependientes de las administraciones provinciales.

La Comisión por mi intermedio, cumple con el deber de declarar, en honor y en justicia de la Administración Pública Argentina, que no ha tenido que luchar, ni ha encontrado las resistencias con que luchó o tuvo que vencer, 27 años atrás, la Comisión que presidió el doctor Benjamín Zorrilla. Por el contrario, ella vió, con patriótica satisfacción, que todas las grandes administraciones del Estado, aquellas que administran partes considerables de la fortuna pública, o empresas industriales que representan enormes capitales, tienen al día el inventario de sus bienes, levantado en una forma irrefragable. En este sentido, la Comisión no puede menos de felicitarse de que este hecho se haya producido, porque él atestigua un progreso administrativo muy digno de ser mencionado y estimulado.

Tales son los antecedentes de una y otra operación censal.

Progresos nacionales entre 1888 y 1915

Para hacer más comprensibles los resultados numéricos del último inventario de los bienes del Estado, es necesario que los compare con los que arrojó el primero, verificado 27 años atrás. Pero, antes de hacerlo, considero indispensable, para apreciar la importancia que revisten los guarismos de ambos censos, presentar algunos datos que hagan conocer cuál era la potencia demográfica, económica y política de la Nación en cada una de las dos épocas que estudio.

El año 1888, la población de todo el país, según los mejores cálculos, apenas llegaba a 3.158.914 habitantes; mientras que en 1915 pasaba de 8.000.000; lo que quiere decir que se ha doblado dos y media veces.

El valor de las exportaciones—índice del trabajo y de la producción nacional—ascendió en 1888, a 100.111.903 pesos oro; al paso que en 1915, alcanzó a 558.280.643 pesos oro; lo que revela que se dobló dos y media veces.

El valor de todo el intercambio comercial de la República en 1888, fué de 228.524.013 pesos oro. En 1915, alcanzó a 785.173.376 pesos oro.

He aquí guarismos que figuran en todo balance con signo positivo, porque representan progreso, riqueza, bienestar.

Veamos ahora los que aparecen con signo negativo, porque indican, no una riqueza, sino una carga, que gravita, más o menos pesadamente, sobre la fortuna de los habitantes que constituyen la Nación. Quiero hablar de los gastos públicos y de la deuda del Estado.

Los gastos efectivos, realizados por la Nación en 1888, ascendieron a 35.035.840 pesos oro, y en 1914 a 194.371.759 pesos de la misma moneda.

Existe aquí un aumento absoluto de 159.285.919 pesos oro, que se traduce en uno relativo de 453.9 por ciento, en el espacio de 27 años. Es considerable, y sería abrumador para un país que no estuviese en formación como la República Argentina, cuya población y cuya riqueza, como se ha visto, crecen a saltos, en una acelerada progresión geométrica.

La deuda pública consolidada, tanto externa, cuanto interna, también experimentó, como era lógico suponerlo, un notable aumento, en el largo período estudiado, aun cuando él, en cifras relativas, no representa la magnitud del observado en los gastos. En 1888, el monto de ella ascendió a 277.462.571 pesos oro; mientras que en 1914 subió a 545.023.471 pesos de igual moneda. El aumento relativo fué de 96.4 por ciento.

Más adelante, cuando se conozca en qué proporciones considerables ha aumentado el patrimonio nacional, sobre todo, el dominio industrial, formado de empresas que la Nación explota y que representan muchos millones de pesos, tales como puertos, ferrocarriles, obras sanitarias, obras de irrigación e hidráulicas; cuando se vea cómo ha crecido la fortuna inmobiliaria de la Nación; y cuando se pase en revista la multitud de nuevos órganos que se han incorporado a la Administración del Estado, y que eran reclamados por sentidas necesidades del progreso del país, se explicarán, si no se justificarán de una manera absoluta, los aumentos enormes que experimentaron los gastos y la deuda de la Nación.

Para terminar, diré que las rentas públicas subieron de 38.835.299 pesos oro en 1888, a 110.029.744 pesos de igual moneda en 1914, lo que representa solo un aumento relativo de 183.3 por ciento, en el espacio de 26 años. Pero, debe tenerse en cuenta que en este último año, dos hechos de capital importancia contribuyeron a mermar considerablemente las rentas del Estado; en primer lugar, la intensa crisis interna que disminuyó mucho los consumos, y, en segundo, la conflagración europea, que estalló el 1.º de agosto de 1914, la cual dificultó mucho la importación de mercaderías. Es por estos dos motivos fundamentales que el año 1914 no es el más a propósito para compararlo con 1888.

Resultado comparativo de los censos de 1888 y de 1915

Voy a comparar ahora los resultados de este censo—2.671.467.356 pesos moneda nacional—con los que arrojó el censo de 1888—o sea 710.782.064 pesos.

Véase que existe un aumento absoluto de 1.960.685.292 pesos, que se convierte en uno relativo de 276 por ciento.

Mayor todavía sería este resultado si no figurase entre los valores del año 1888, una partida denominada "Efectos o Valores", que suma pesos 267.648.783 moneda nacional, formada, en gran parte, de títulos o acciones que la Nación poseía en aquella fecha, y de que se desprendió después.

El valor de todos los inmuebles inventariados en 1888, comprendido el de las 122.173.400 hectáreas de tierras públicas, valuadas en 244.348.600 pesos, ascendió a 423.598.297 pesos; mientras que el de los mismos inmuebles censados en 1915 subió a 1.130.753.473 pesos.

Este enorme aumento de 707.155.176 pesos ha tenido lugar, no solo por la mayor valorización de los inmuebles, sino también por las numerosas adquisiciones de ellos que el Estado ha realizado, para satisfacer mil necesidades de la administración y del progreso del país.

Los bienes muebles que forman parte del dominio corporal de la Nación, figuraron en el censo de 1888 con guarismos muy reducidos: 19.307.279 pesos.

En los últimos 27 años la Administración Nacional ha tenido un desenvolvimiento considerable: no solo se han creado nuevos ministerios y reparticiones, sino que las existentes se han ensanchado enormemente.

Además, el confort, el lujo en el mobiliario, siguiendo el ejemplo de las casas privadas y utilizando el progreso de las industrias aplicadas al bienestar del hogar doméstico, se ha extendido con profusión a todas las ramas de la administración pública; y hoy es raro encontrar una oficina, por modesta que sea, que no disfrute de cómodo y elegante mobiliario, de calefacción, de luz eléctrica, de ventilación, de teléfono externo e interno; y de mil otras comodidades y halagos para la existencia que no conocieron los funcionarios ni los empleados que formaban parte de la administración pública el año 1888, ni mucho menos los que actuaron antes que ellos, ni Mitre, ni Sarmiento, ni Avellaneda, ni Vélez Sársfield, ni Irigoyen, ni Romero, ni muchos otros estadistas que dedicaron sus mejores fuerzas, su inteligencia y su patriotismo a levantar el edificio incommovible de la nacionalidad.

No es extraño, por todas estas razones, que el valor de todos los muebles de la administración nacional haya sido estimado en 1915 en 65.817.813 pesos, señalando un aumento de 46.572.534 pesos sobre 1888.

Forman parte también del capítulo o grupo del dominio corporal o mobiliario de la administración pública, el valor de los arsenales y naves del Estado. Los primeros fueron avaluados en 77.755.543 pesos, y las segundas en 108.677.724 pesos.

Esta última partida acusa un aumento considerable sobre la análoga que figuraba en el inventario del año 1888. En este, todas las unidades que constituían la armada nacional, sumaban 5.753.560 pesos. Hoy representan 108.677.724 pesos.

Una sola de las unidades últimamente adquiridas, el Rivadavia o el Moreno, vale más, mucho más, que todas las que constituían en 1888 la armada de la República.

Los bienes que forman el dominio industrial de la Nación tuvieron un aumento de casi mil millones de pesos entre 1888 y 1915: subieron de 125 millones a 1.130 millones de pesos, según puede verse por este cuadro:

Dominio industrial de la República Argentina en 1888 y en 1915

EMPRESAS	Año 1888	Año 1915	Aumento
	Valor que representa \$ papel	Valor que representa \$ papel	
Obras Sanitarias	58.500.000 (1)	341.676.490	283.176.490
Ferrocarriles	13.752.413	319.881.040	306.128.627
Puertos	50.000.000 (2)	396.634.241	346.634.241
Obras de Irrigación	—	34.443.020	34.443.020
Obras Hidráulicas	—	28.101.401	28.101.401
Telégrafos	2.766.876	9.305.619 (3)	6.538.743
Totales	125.019.289	1.130.041.811	1.005.022.522

Para explicar este aumento extraordinario que ha experimentado en los 27 años transcurridos el dominio industrial de la Nación, es necesario tener en cuenta que en el mismo espacio de tiempo el tesoro federal ha invertido 764.038.853 pesos moneda nacional en los siguientes conceptos:

Obras arquitectónicas	\$ 104.558.004.35
Obras hidráulicas	„ 176.801.636.65
Obras de Irrigación	„ 30.733.783.63
Obras de salubridad y saneamiento	„ 55.765.562.41
Puentes y caminos	„ 26.198.747.87
Ferrocarriles	„ 298.248.609.53
Construcciones militares	„ 55.651.278.69
Obras varias	„ 16.081.230.25
Total	\$ 764.038.853.38

La principal partida de este inventario corresponde a los puertos. En el censo anterior aparecía el puerto de la Capital con esta leyenda: “Terrenos Puerto Madero 50.000.000 de pesos”. Hoy, no solo está construido y entregado al servicio del comercio y de la navegación este puerto, sino que se han habilitado otros. Por eso figuran con 396.634.241 pesos, o sea un aumento de 346.634.241 pesos.

La segunda partida, por su importancia, pertenece a las obras sanitarias de la Nación. En el primer inventario figuraron con 58.500.000 pesos. Hoy con 341.676.490 pesos.

Este enorme aumento de 283.176.490 pesos es debido, no solo a que se han extendido considerablemente las obras sanitarias, en lo que a provisión

(1) Las obras sanitarias fueron avaluadas en 1888 en 45.000.000 de pesos oro. He reducido esta cantidad al tipo de 136 0/0.

(2) En el inventario de 1888, sólo figura el puerto de la capital con esta leyenda: «Terrenos Puerto Madero, 50.000.000 de pesos».

(3) Esta cantidad fué fijada por la Dirección General de Telégrafos después de amortizar el costo de las líneas.

de agua y a eliminación de los desperdicios domésticos se refiere,—obras que en 1888 solo existían en la parte referente al primero de los dos servicios—sino que la Nación, llevando a cabo una obra higiénica de alta trascendencia, destinada forzosamente a ejercer una influencia benéfica sobre la salud y la vida de los habitantes—y por consiguiente, sobre el aumento de la población—ha extendido los beneficios de estas obras a todas las provincias que las han reclamado, de acuerdo con las prescripciones de la ley respectiva.

Los ferrocarriles construidos con dinero del Estado y administrados por una dirección oficial, representan un capital de 319.881.040 pesos.

Las líneas que se hallan en estas condiciones son el Central Norte, de 2.874 kilómetros de vía, el Argentino del Norte, de 1.925 kilómetros; el ferrocarril de Formosa a Embarcación, de 299 kilómetros; las líneas de Comodoro Rivadavia a Lago Buenos Aires, con 200 kilómetros construidos, y las de Puerto Deseado a Lago Nahuel Huapí, con 284 kilómetros.

Los ferrocarriles del Estado poseen, pues, una longitud de 5.098 kilómetros de vías, con más el cable carril a La Mejicana, de 34 kilómetros de recorrido.

El capital de obras terminadas y en ejecución, material, trenes, talleres, etcétera, con todos sus enseres y dependencias, alcanza en conjunto a la suma ya recordada de 319.881.040 pesos.

Las obras de irrigación, que se incorporaron últimamente al dominio industrial de la Nación, tienen un puesto en este grupo o capítulo con pesos 34.444.020.

Vienen después de ellas las obras hidráulicas, con un capital de pesos 28.101.401.

Ciérrese, finalmente, el cuadro de los bienes del dominio industrial y sus dependencias, con el valor actual—de las líneas telegráficas—estimado en 9.305.619 pesos—después de deducir las cantidades que deben amortizarse anualmente por deterioro de las mismas.

Como se ha visto, los bienes que constituyen el dominio industrial de la Nación representan sumas colosales: pasan de 1.130 millones de pesos.

En presencia de este guarismo, la primera interrogación que asalta al espíritu, es esta: Pero ¿los rendimientos deben ser también proporcionados a la magnitud de las sumas invertidas? La Nación debe cubrir una gran parte de su presupuesto ordinario, con los recursos que le proporcione su dominio industrial. Nuestro país hallárase, bajo este aspecto, en la misma situación en que se encontraba Bélgica antes de la conflagración europea actual: allí los gastos ordinarios eran saldados, más o menos, por mitad, con los productos de los ferrocarriles y de los correos y telégrafos.

Desgraciadamente, nada de esto acontece: el presupuesto de la Nación recibe muy poco por concepto de bienes del dominio industrial. Si en el cálculo de recursos aparecen algunas entradas, ellas quedan anuladas por contrapartidas que figuran en el capítulo de los gastos, o en el de la deuda pública, donde aparecen las cantidades que demanda el servicio de los empréstitos que proporcionaron los fondos con que muchas de esas obras se ejecutaron.

Veamos.

Los 18 puertos construídos con recursos de la Nación, tienen en el censo un valor de 397 millones de pesos moneda nacional.

Si se revisa el cálculo de recursos del presupuesto vigente, se ve que la renta de estos puertos solo ascendió a 5.590.042 pesos oro, formada por los siguientes conceptos:

Almacenaje	\$ oro 2.972.315
Servicio de tracción	„ 405.052
Puertos, muelles y diques de carena	„ 2.212.675
<hr/>	
Total	\$ oro 5.590.042

O sea 12.689.395 pesos moneda nacional.

Comparado este guarismo con el capital que representan los bienes del dominio industrial, resulta un 3 por ciento, al parecer de utilidad líquida; pero, en realidad, este es un resultado aparente porque, como he dicho, entre los gastos existen muchas partidas que disminuyen enormemente esas entradas, dejando un saldo líquido insignificante, si es que existe.

Por lo que hace a los ferrocarriles del Estado, la situación no es más ventajosa. Como se ha visto, el capital invertido en la construcción de los mismos asciende a 319.778.778 pesos. Entretanto, el resultado obtenido en el ejercicio financiero de 1915, clasificado de “satisfactorio” por el ingeniero Luis Rapelli, administrador general de los ferrocarriles del Estado, cerró con una pequeña utilidad de 68.085 pesos.

En los años anteriores el ejercicio económico de los ferrocarriles cerró con déficits, que fueron de pesos 1.445.323 en 1912, de pesos 116.309 en 1913 y de pesos 4.063.115 en 1914.

Bajo este punto de vista, pues, obsérvase en la República Argentina lo que se nota en casi todas las naciones modernas con los ferrocarriles construídos y administrados por el Estado: los resultados pecuniarios que producen son negativos para el tesoro. Cuando no dan pérdida, arrojan un excedente tan escaso, que no alcanza a producir un interés moderado a los crecidos capitales empleados en su construcción.

Entre las administraciones públicas europeas, la del Estado belga figuró siempre como un modelo, antes de la terrible conflagración actual.

Sin embargo, oigamos la manifestación, que en una gran reunión de industriales y de comerciantes belgas, celebrada el 29 de noviembre de 1911, hizo M. Cannon-Légran:

“El Estado belga confiesa una pérdida de 6.965.000 francos en 1907; de más de 7 millones en 1908, de 6 millones en 1909; en 1910, se había previsto un beneficio de 4.500.000 francos, que ha descendido a 2.790.000 francos.

“Por el contrario, el capital de primer establecimiento subió a 2.731 millones de francos, acusando, para los tres últimos años, un aumento de 50.000 francos por kilómetro medio de la red (4.329 kilómetros).

“De suerte que durante este año de 1910, absolutamente excepcional, como importancia de tráfico y como recursos, tanto para las mercaderías,

cuanto para los viajeros, y que ha hecho embolsar por el ferrocarril francos 27.725.000 más que en 1909, él mismo en progresión de 12.230.000 francos sobre 1908, el capital invertido por el Estado en su red ferroviaria, ha producido neto 0.10 por ciento.

“Se puede entonces concluir, dice el autor del libro de donde extraigo estos datos, (1) que: El presupuesto del Estado belga no ha sacado ninguna ventaja de la explotación de los ferrocarriles del Estado.”

Estas mismas conclusiones negativas son aplicables a la administración de los ferrocarriles del Estado en Alemania, Austria-Hungría, Italia, Francia y Suiza, según puede verse en el libro que he citado.

Por lo que a la República Argentina se refiere, la situación reseñada se ha reagrado con la incorporación que se ha hecho a las líneas férreas del Estado de las construídas por él mismo en los territorios desiertos de la Patagonia (2), empleando un capital de 43.542.999 pesos moneda nacional.

Los funcionarios que proyectaron y ejecutaron estas líneas, dominados por el anhelo patriótico de poblar y de engrandecer el país, de un extremo al otro de su territorio, no tuvieron en cuenta que una gran parte de las provincias argentinas se mantiene semi-desierta, con una escasísima población, que en diez y nueve años ha permanecido casi estacionaria, como lo comprueba este censo; y en vez de invertir cuantiosas sumas en el fomento de territorios lejanos, carentes, algunos de ellos, de elementos primordiales para la vida, debieron impulsar el progreso de los estados federales existentes, con los que se había hecho la Nación, a fin de darles la autonomía económica necesaria, sin la cual no es concebible la autonomía política.

Seducidos por el ejemplo que ofrece la gran República del Norte, con su “Far-West” poblado en poco tiempo por hombres enérgicos y emprendedores, proyectaron la construcción de ferrocarriles y de obras de irrigación costeados por el Estado, sin tener en cuenta que en los Estados Unidos esta gran obra de colonización fué realizada por las compañías particulares de ferrocarriles, mediante concesiones de tierras que les hizo el Estado, contando con un exceso desbordante de población, y con una legislación civil y costumbres sociales que empujan a todos los hombres jóvenes, cualquiera que sea la clase social a que pertenezcan, hacia los desiertos, a labrarse su fortuna y la del país en que nacieron o los hospeda, porque no esperan nada, ni de las herencias, que no son forzosas, ni del Estado, que no prodiga favores.

De suerte, pues, que, si se descartan los beneficios indirectos que las líneas férreas del Estado producen, en cuanto contribuyen a fomentar la población y el desarrollo de la riqueza de las regiones que atraviesan, no queda para el tesoro público, por este concepto, ninguna utilidad pecuniaria apreciable; y, lo que es peor, no la tendrá tampoco por muchos años.

Esto por lo que se refiere a los ferrocarriles construídos por el Estado.

En cuanto a los ferrocarriles de propiedad particular, ha faltado en las leyes que autorizaron su construcción, una cláusula, en cuya virtud, después

(1) Véase: Yves Guyot: La Gestion par l'Etat et les Municipalités—año 1913, pág. 51.

(2) Líneas de Comodoro Rivadavia a Lago Buenos Aires, con 200 kilómetros y Puerto Deseado a Lago Nahuel Huapí, con 200 kilómetros.

de un tiempo determinado, que puede ser noventa y nueve años o menos, pasarían a poder del Estado.

Bajo este punto de vista, nuestra situación es muy distinta de la de Francia. Allí, según el economista Leroy Beaulieu, entre los elementos que componen el activo del Estado existe uno que crece todos los días silenciosamente: es el valor de la propiedad de los ferrocarriles concedidos a las compañías particulares. El sabio economista francés estimaba en un poco más de 3 billones de francos ese valor, en el momento en que escribía (1905). Calculaba después que a la vuelta de veinte años, siempre que no se le comprometiese por medidas imprudentes, ese valor subiría a 6 1/2 billones y a 13 billones cuarenta años más tarde, a 18 ó 20 billones dentro de 50 ó 55 años, y formaría entonces, casi la compensación de la deuda consolidada francesa, que subía a 22.232 millones.

Menos feliz que el Estado francés, el Estado argentino no podrá contar, en un porvenir más o menos remoto, con un recurso semejante, porque, desgraciadamente, obligado a poblar el país, ha debido, cumpliendo una previsible disposición de la carta fundamental, fomentar y garantizar la introducción de capitales extranjeros, dispuestos a invertirse en la construcción de vías férreas, que atravesasen su semi-desierto territorio, y estimulasen la producción de riqueza. Mal podían entonces nuestros congresos imponer a las compañías que se dedicasen a este género de inversiones, cláusulas análogas a las que existen en Francia y en otras naciones, en cuya virtud las líneas férreas construídas, pasarían, después de cierto tiempo, a poder del Estado.

Sin embargo, es justo mencionar, como una reacción favorable, la inclusión que ha hecho la Municipalidad de la Capital Federal, en algunas concesiones que ha otorgado para disponer de la vía pública, de una cláusula semejante, en virtud de la cual el tranvía eléctrico subterráneo, que ha construído la compañía Anglo-Argentina, así como las usinas y el material de la compañía Transatlántica Alemana de Electricidad y las de la compañía Italo Argentina, pasarán, después de cierto tiempo, al dominio de la comuna.

BIENES MUNICIPALES DE LA CAPITAL

El año 1888, cuando se practicó el primer censo de los bienes del Estado, el total de los que correspondían a la Municipalidad de Buenos Aires—comprendidos dentro del dominio privado—ascendían a 893.469 pesos moneda nacional, de los que 200.000 pertenecían a “los edificios”. El mobiliario de todas las oficinas municipales, representaba un valor de 121.413 pesos papel.

En los 27 años transcurridos la Municipalidad ha realizado, bajo este punto de vista, considerables progresos. Basta mencionar que el sólo renglón de los inmuebles, suma hoy un capital de 122 millones de pesos moneda nacional, sin contar las fracciones sobrantes de terrenos expropiados para aperturas de avenidas, muchas de las cuales están incorporadas hoy a la vía pública, aun cuando con carácter transitorio.

En cuanto al valor del mobiliario, ha aumentado de 121.000 pesos a 4.574.612 pesos.

Compruébase, pues, un progreso muy notable en el monto de los bienes que forman parte del dominio privado de la Municipalidad.

Este progreso, por otra parte, está en relación con el que ha presentado la cifra de la población general, la cual, de 487.000 habitantes a que llegaba en 1888, ascendió a 1.560.986 en 1914, cuando se practicó el censo.

Lo está igualmente con el que acusa la progresión en que ingresaron las rentas en el tesoro municipal. En 1888 se recaudaron 5.047.800 pesos moneda nacional; mientras que en 1914, año de intensa crisis económica, agravada por la conflagración europea que estalló en agosto, ingresaron pesos 43.945.095 por diversos conceptos.

En los 11 años transcurridos entre 1904 y 1914 (no me fué posible establecer la comparación entre 1888 y 1914), la Municipalidad de Buenos Aires recaudó 363.196.454 pesos moneda nacional y gastó 348.796.671 pesos (1).

La deuda pública consolidada en el mismo período, subió de 14.024.936 pesos papel, en 1888, a 9.896.764 pesos papel y 30.117.961 pesos oro en 1914.

En rigurosa verdad, no puede compararse el inventario actual de los inmuebles municipales con el de 1888, porque, según lo declara el doctor Benjamín Zorrilla, “a pesar de las reiteradas gestiones practicadas para obtener el catálogo de los bienes raíces municipales, son, indudablemente, tantas y tan graves las preocupaciones que pesan sobre dicha repartición, que, no obstante el buen deseo que la Comisión se complace en reconocer, no ha habido posibilidad de obtener aquellos datos, imponiéndose la sensible necesidad de prescindir de ellos en el censo levantado”.

Después de reseñar las muchas veces que había requerido, sin resultado, a la Intendencia Municipal, el catálogo e inventario de los bienes raíces, agrega el doctor Zorrilla:

“Desde entonces se ha recordado el asunto repetidas veces y en todas las formas; pero siempre sin resultado, no sólo por las razones indicadas, sino acaso también por no tener la Municipalidad conocimiento exacto de sus propiedades, algunas de las cuales, según ha podido averiguar la Comisión, se hallan en litigio”.

Por manera que la cifra de 200.000 pesos que el censo de 1888 consigna como valor de todos “los edificios” — (no habla nada de los terrenos, por lo cual debe creerse que el valor de éstos está incluído en el de aquéllos) — de propiedad municipal, está muy lejos de representar el valor exacto, ni aun aproximado, del de esos inmuebles en la época recordada.

Para probarlo, basta mencionar que, entre los inmuebles que figuran en

(1) **Ingresos y egresos del Tesoro Municipal de la ciudad de Buenos Aires**

Año	Presupuesto		Fuera de presupuesto	
	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos
1904	17.301.769.60	17.023.920.60	—	—
1905	18.623.184.16	17.439.407.74	441.458.74	591.682.04
1906	20.249.638.86	18.928.729.15	78.382.34	347.359.24
1907	24.229.201.25	22.599.423.49	150.562.31	833.626.32
1908	28.393.788.29	26.711.995.13	59.048.81	341.735.11
1909	33.852.809.92	30.158.752.76	248.252.49	351.114.41
1910	36.604.596.45	33.635.973.32	83.513.95	1.395.218.16
1911	39.904.753.26	37.417.023.76	101.818.73	1.139.736.39
1912	47.251.800.21	42.797.826.43	272.575.98	984.525.20
1913	51.252.478.13	48.343.692.22	151.725.72	1.453.000.79
1914	43.860.638.71	44.390.989.39	84.457.02	1.910.940.47
	361.524.658.84	339.447.733.99	1.671.796.09	9.348.938.13

el actual inventario, existen muchos que ya pertenecían a la Municipalidad en 1888. Y, sin embargo, no fueron incluídos en aquel inventario.

Es sensible, por este motivo, que no pueda llevarse a cabo este estudio comparativo, que hubiera sido muy instructivo.

Sin embargo, debo dejar constancia de que en los últimos años la Municipalidad ha invertido muchos millones de pesos en el aumento de su dominio inmobiliario, adquiriendo valiosos edificios para el ensanche y rectificación de calles y para la formación de avenidas, de plazas y de parques, reclamados imperiosamente por el incesante aumento de la población y por las necesidades de la higiene urbana.

No es sólo el dominio inmobiliario municipal el que ha adquirido una expansión notable y plausible. Existe otro que, si no reviste, por el momento, cifras dignas de llamar la atención, figurará, en un porvenir más o menos próximo, con representaciones numéricas que sorprenderán a propios y a extraños. Quiero hablar del dominio industrial de la Municipalidad.

En virtud de diversos actos de previsión, dictados por las autoridades comunales mirando el porvenir, en las leyes-contratos de algunas poderosas compañías que explotan diferentes servicios públicos importantes, se ha consignado una cláusula, en cumplimiento de la cual, transcurrido cierto tiempo, dichas compañías, con todos sus bienes, deben pasar a formar parte del patrimonio municipal.

En este caso se encuentran las valiosas instalaciones, maquinarias, cables, etc., de la Compañía Transatlántica Alemana de Electricidad, que hoy provee de luz y de fuerza motriz a una gran parte del municipio. Hasta el 31 de diciembre de 1914 esta Compañía había invertido en sus instalaciones, cables y maquinarias, la suma de 68 millones de pesos moneda nacional.

La Compañía Italo-Argentina de Electricidad, fundada en fecha muy posterior, la cual compartè con la Alemana la provisión de luz y de fuerza motriz a todo el municipio, también ha invertido un capital importante (1).

Además de los nombrados, el servicio metropolitano de tranvías eléctricos a bajo nivel, que atraviesa la ciudad de Este a Oeste en una extensión de

(1) He aquí algunos datos sobre los capitales invertidos por estas dos compañías:

**CAPITALES INVERTIDOS POR LA COMPAÑÍA ALEMANA TRANSATLANTICA
DE ELECTRICIDAD**

El 31 de diciembre de 1914 el total de los capitales invertidos por esta Compañía ascendía a 30.104.753,07 pesos oro sellado, (iguales a 68.419.893,34 pesos moneda nacional) que se descomponían así:

	\$ oro sellado
A—Capitales reconocidos por la Municipalidad.....	20.633.170,42
(De los que son a cargo de la Municipalidad \$ 1.423.265,69).	
B—Capitales liquidados, en trámite	6.351.796,02
(De los que son a cargo de la Municipalidad \$ 712.667,73).	
C—Capitales en estudio	2.837.305,22
(De los que son a cargo de la Municipalidad \$ 390.660,81).	
D—Capitales en suspenso	48.521,95
E—Obras no concluídas en 1914.....	2.339,46
Total \$ oro sellado.....	30.104.753,07

El impuesto de 6 0/0 con que la ley grava las entradas brutas de esta compañía, produjo al tesoro municipal, en los años 1906 a 1915, \$ 8.434.239,83 moneda nacional.

En el mismo período de tiempo las entradas brutas de esta compañía ascendieron a \$ 140.729,897,47 moneda nacional.

En cuanto a la otra compañía Italo-Argentina de Electricidad que comparte con la anterior la provisión de corriente eléctrica para iluminación y para fuerza motriz sus entradas brutas en los años 1914 y 1915 subieron a 603.603,02 pesos moneda nacional; y produjeron como impuesto a la Municipalidad la suma de \$ 36.216,26 moneda nacional.

13 ½ kilómetros, y que mañana la cruzará de Norte a Sur, en otra de diez kilómetros, está destinado también a pasar al dominio de la Municipalidad, a la vuelta de 50 años, con todas sus valiosas instalaciones, material rodante, estaciones, etc., aumentando así considerablemente el patrimonio de la comuna.

Cuando esto acontezca, el dominio industrial de la Municipalidad, que es ya muy importante, como pronto se verá, habrá adquirido proporciones vastísimas; y, si no se produce en la gestión de los intereses comunales ningún error que comprometa este brillante porvenir, los habitantes que tendrá la ciudad de Buenos Aires, dentro de cincuenta años, podrán ser eximidos del pago de impuestos, sobre todo de los indirectos, si no en su totalidad, en gran parte, porque el producto del dominio industrial los reemplazará con ventaja.

La ciudad de Buenos Aires hallaráse así en análoga situación a la que se encuentra hoy la ciudad de París, en cuyo presupuesto figuraba, en 1910, una partida de 33.660.000 francos, procedentes del alumbrado a gas, hecho por cuenta de la Municipalidad; 27 ½ millones de francos obtenidos del servicio de provisión de agua; 20 millones de francos, procedentes de la explotación del ferrocarril metropolitano; otra muy importante, derivada de la participación que tiene la misma Municipalidad en los beneficios de las compañías de electricidad; entradas que aumentarán considerablemente con el tiempo, a medida que vayan caducando todas estas concesiones y que los servicios que ellas prestan vuelvan al dominio de la comuna.

En cuanto al rendimiento que produce a la Municipalidad de Buenos Aires su dominio inmobiliario e industrial, he dicho que es ya muy importante; y voy a demostrarlo. De 43.677.150 pesos a que asciende el cálculo de recursos vigente en 1915, 13.631.250 pesos, o el 31 %, pertenecen a rendimientos del dominio industrial, del dominio inmobiliario o a ocupación de la vía pública, distribuídos en esta forma:

Derechos de abasto	\$ m n.	5.996.300
Ocupación de la vía pública.	„	4.989.200
Cementerios.	„	1.358.100
Jardín zoológico	„	122.000
Alquiler de propiedades y teatro Colón	„	250.000
Arrendamientos de mercados.	„	915.650
Total	\$ m n.	13.631.250

Valor de la tierra pública

El primer censo de los bienes del Estado, practicado en 1888, inventarió 48.869 18|25 leguas (no dice si de 2.500 hectáreas cada una, pero así debe entenderse) a cada una de las cuales asignó un valor medio de 5.000 pesos moneda nacional, lo que formaba la suma total de 244.348.600 pesos moneda nacional (1).

(1) Véase: *Censo de Bienes Nacionales*, de 1888, pág. 125.

Divididas por territorios, estas 48.869 18|25 leguas se repartían así:

Territorios	Leguas		Valor a \$ $\frac{7}{100}$ 5000 la 1
Chaco	8.255	9 25	41.276.800
Pampa.	2.486	20 25	12.434.000
Río Negro	8.110	7 25	40.551.400
Neuquen	2.859	7 25	14.296.400
Chubut.	11.611	7 25	58.056.400
Santa Cruz	14.182	7 25	70.911.400
Tierra del Fuego	1.364	11 25	6.822.200
Totales.	48.869	18 25	244.348.600

Para conocer el valor actual de la tierra pública de propiedad del Estado, la Comisión que levantó el segundo censo de los bienes nacionales se dirigió al jefe de la Dirección General de Tierras y Colonias de la Nación, pidiéndole un estado de la tierra no afectada y el precio medio que, a su juicio, podía fijarse a cada una de las hectáreas de ésta tierra, situada en los diversos territorios.

Relativamente a esta última parte le decía: "Para fijar el valor actual de la tierra de propiedad nacional puede tomar por base, el que resulte de las últimas ventas efectuadas en el territorio en que están situadas, o bien el que surja del monto a que se arrienda, capitalizado al 6 % anual".

Satisfaciendo este pedido, el funcionario a quien iba dirigido envió a la Comisión un cuadro en el que constaba: 1.º La superficie total aproximada de tierra de cada territorio; 2.º La superficie que ha pasado al dominio privado por concepto de leyes varias; 3.º La superficie vendida de acuerdo con las leyes 4167 y 5559; 4.º La superficie acordada en arriendo; 5.º La superficie afectada a pueblos, colonias, misiones y reservas indígenas; 6.º La superficie vendida y arrendada; 7.º La superficie fiscal libre en cada territorio el 31 de diciembre de 1914; y 8.º, finalmente, el promedio de precio calculado por cada hectárea de tierra fiscal.

El jefe de la Dirección General de Tierras estimó en esta forma el promedio de precio calculado por hectárea de tierra fiscal en cada uno de los territorios nacionales:

Tierra de propiedad del Estado

Territorios federales	Hectáreas	Promedio de precio calculado por cada hectárea de tierra fiscal \$ $\frac{m}{n}$	Valor de la tierra fiscal en \$ $\frac{m}{n}$
Formosa	7.888.552,20,46	8	63.008.417.64
Chaco	7.844.383,83,78	10	78.443.838.38
Misiones	1.271.513,34,19	7	8.900.593.39
Pampa	1.490.036,27,33	8	11.920.290.19
Río Negro	14.123.120,78,40	8	112.984.966.27
Neuquen	5.667.814,13,24	6	34.005.884.79
Chubut	18.279.228,91,96	5	91.396.144.60
Santa Cruz	19.637.877,56,74	5	98.189.387.84
Tierra del Fuego	1.541.977,33,85	6	9.251.864.03
Isla de los Estados	51.000	2	102.000
Los Andes	5.696.600	2	11.393.200
Total	83.492.104,39,95		519.597.587.13

Comparando este resultado con el que arrojó el primer censo de los bienes del Estado de 1888, o sea 244.348.600 pesos papel, se comprueba un aumento de 275.248.987 pesos en el valor de la tierra fiscal, producido en 27 años.

Para apreciar en toda su importancia esta valorización, resultado, principalmente, de la mayor población y del progreso general del país, es necesario tener en cuenta que las 48.869 leguas que poseía la Nación el año 1888, representaban 122.173.400 hectáreas; mientras que en el año 1915 sólo tenía, según los datos suministrados, 83.492.104 hectáreas, lo que quiere decir que 38.681.296 hectáreas pasaron al dominio privado.

De manera que el valor medio de cada hectárea de tierra pública es hoy muy superior al que tenía en 1888.

Este satisfactorio resultado, como lo acabo de decir, es debido a la mayor población que tiene la República; a la extensión más considerable de líneas férreas y telegráficas que cruzan el territorio nacional; a los mejores caminos; a la mayor producción agrícola y ganadera; y, en una palabra, a todos los progresos de índole económica, administrativa y política que ha realizado el país en el espacio de tiempo recordado.

¿Se mantendrá este valor en el futuro? ¿Aumentará o descenderá?

Esta es una incógnita que sólo el tiempo podrá despejar.

Estando estrechamente vinculado el valor de la tierra de nuestro país a la población que nos venga del Exterior, la solución favorable o adversa de este problema dependerá de las condiciones demográficas y económicas en que se hallen los países europeos proveedores de hombres, una vez que termine la terrible conflagración que hoy está llenando de cadáveres el territorio de las mismas.

Después de casi dos años de incesante destrucción, estando empeñados en esta obra nefasta alrededor de 30 millones de hombres, no se sabe cuándo

Observatorio de la Isla de Año Nuevo

Entre los bienes inmuebles y muebles de la Nación figuran en este censo los que constituyen el Observatorio de la Isla de Año Nuevo.

Fué él construído por cuenta del ministerio de marina al principio del año 1902, con objeto de practicar observaciones magnéticas y meteorológicas en este punto.

Está dotado de los instrumentos adecuados para este fin y ha funcionado con regularidad desde su instalación hasta la fecha.

Se encuentra ubicado en la parte central de la isla más oriental del grupo llamado "Las Islas de Año Nuevo", en latitud 54° 39' 20" sud y longitud 64° 10' oeste de Greenwich.

Estas islas forman parte del territorio de la Tierra del Fuego.

Los edificios y anexos de este Observatorio son los siguientes:

2 abrigos meteorológicos.

1 casa-habitación de madera, base 7 por 13 metros.

1 casa-habitación de madera, base 7 por 8 metros.

1 casita-cocina.

1 cerco de madera alrededor del Observatorio.

4 galpones chicos para depósitos y usos diversos.

1 pabellón para aparatos magnéticos de variación, base 7.40 por 13 metros.

1 pabellón para observaciones absolutas, base 2.30 por 3.80 metros.

1 pirámide de hierro de 11 metros de altura.

El valor de todas estas construcciones y de los instrumentos asciende a \$ 45.000 m/n. y se descompone así:

Casas	\$ 25.000
Instalaciones	„ 8.000
Instrumentos.	„ 11.000
Biblioteca.	„ 1.000

Isla de Martín García

La Comisión que levantó el primer inventario de bienes de la Nación, se abstuvo de atribuir un valor determinado a la isla de Martín García, cuya extensión superficial es de 187 hectáreas, porque para ello no le era bastante conocer este último dato. Es ésta, para el Estado, una propiedad de un valor incalculable, por razones de estrategia y de defensa nacional, y su precio no puede ser fijado atribuyendo un valor común a cada una de esas hectáreas. La Comisión del Tercer Censo Nacional ha participado de las mismas ideas que la comisión anterior, y, a su vez, se ha abstenido de fijar precio a este inmueble.

Riqueza minera

Cuando la Comisión dió comienzo al trabajo de practicar el censo de los bienes del Estado, creyó que debía incluir entre estos a las minas en ex-

plotación existentes en el país, algunas de las cuales, como los yacimientos petrolíferos de Comodoro Rivadavia, si no constituyen por el momento una gran riqueza para la Nación, están destinadas a serlo en un porvenir muy próximo, una vez que se dé a su explotación todo el impulso que las conveniencias y las necesidades del país reclamen.

El Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación, a quien la Comisión solicitó los anteriores datos, manifestó que, “según el artículo 7 del Código de Minería, las Minas son bienes privados de la Nación o de las provincias, según el territorio en que se encuentren”.

“Pero esta expresión de “bienes privados”, agregó, significa solamente que, dentro de los límites territoriales de sus respectivas jurisdicciones, la Nación y las provincias tienen el dominio eminente de las minas, el cual debe entenderse al único objeto de conceder a los particulares la facultad de aprovecharlas y disponer de ellas como dueños, con arreglo a las prescripciones del Código de Minería.

“En general, el Estado no puede explotar las minas (Art. 9 del Código de Minería). Y, por otra parte, la concesión de las minas es absolutamente gratuita y no produce ninguna renta al Estado.

“Luego, las minas no pueden considerarse “bienes” del Estado, según el concepto común en que se toma generalmente esta palabra.

“Actualmente existe, como caso excepcional, una sola mina explotada por el Estado: es la mina de petróleo de Comodoro Rivadavia, denominada “Zona de Reserva”.

“Las canteras (sustancias de la tercera categoría) pertenecen exclusivamente al propietario del terreno.

“El Estado puede ceder gratuita o condicionalmente y celebrar toda clase de contratos con referencia a las canteras cuando se encuentran en terrenos de su dominio. Mientras tanto, estas canteras son de aprovechamiento común (artículo 106 del Código de Minería).

“Actualmente existen sólo dos canteras explotadas que pertenecen a la Nación: una cantera de arenisca denominada “Sampacho”, situada en la provincia de Córdoba, cuya explotación ha sido cedida gratuitamente a la Municipalidad de la Colonia Sampacho, y una cantera de cal y yeso situada al Norte de la Colonia General Roca (Territorio Nacional del Río Negro), cuya explotación ha sido concedida a la Sociedad Corral y Aramburu.

“En resumen, debe considerarse como bienes de la Nación: la “Zona de Reserva” de Comodoro Rivadavia; la cantera “Sampacho”, y la cantera situada al Norte de la Colonia General Roca.

“En cuanto a la “Zona de Reserva”, de Comodoro Rivadavia”, cuya extensión es de 5.000 hectáreas, lo único que se puede decir es que su valor es considerable; pero no está aún suficientemente reconocida para que sea posible fijarle un valor algo aproximado.

“La cantera de General Roca fué concedida con fecha 31 de marzo de 1913 a la Sociedad Corral y Aramburu, debiendo pagar el concesionario pesos 0.04 moneda nacional por tonelada de piedra, de cal o yeso extraída, bajo la base de una extracción mensual mínima de 200 toneladas. Hasta fines de

junio de 1915, la Nación había cobrado por ese concepto, la suma total de pesos 232.04 moneda nacional”.

Volviendo a los yacimientos de petróleo de Comodoro Rivadavia, la Comisión que dirige la explotación de este valioso producto, presentó al poder ejecutivo, durante el mes de febrero de 1916, un extenso informe en el que consta la cantidad de petróleo extraído y vendido hasta la fecha.

Esa cantidad fué la siguiente:

Años	Producción toneladas
1911	1.920
1912	6.850
1913	19.050
1914	40.530
1915	75.900
1916 (Enero a 17 Febrero)	12.050
Total	156.300

De esta cantidad, la Comisión vendió para las industrias y particulares 112.000 toneladas.

La diferencia que se observa entre lo producido y lo vendido representa: el stock, consistente en 8.500 toneladas aproximadamente; lo consumido en la explotación de los pozos existentes y en la construcción de nuevos; las cantidades empleadas como combustible en los buques que transportan el petróleo a Buenos Aires; y, por último, las pérdidas acaecidas en los primeros tiempos de la explotación, por falta de tanques adecuados, mermas, filtraciones, etc.

Con muy buenas razones, la Comisión insiste en la conveniencia de aumentar la producción, para responder a las necesidades de combustibles, siempre crecientes en la República, para lo cual reclama los recursos necesarios.

Si cuenta con estos para intensificar los trabajos, dice la Comisión, ella, después de estudios detenidos, basados en los hechos y en los datos que la experiencia suministra, ha llegado a la conclusión de que, si la explotación tomara la amplitud que merece, en 1918 la producción anual sería de 480.000 toneladas y llegaría a 840.000 en el año 1920.

“Es decir, antes de cinco años, agrega la comisión, la producción del yacimiento fiscal podría abastecer parte muy importante de las necesidades del país, en materia de combustible.

“Este es el momento de recordar que, fuera de la zona reservada de cinco mil hectáreas, existe un vasto campo petrolífero, habiéndose encontrado ese elemento hasta catorce kilómetros al Norte del límite de la reserva del Estado”.

Resumiendo su juicio sobre el porvenir de la industria petrolífera en la República, la Comisión dice:

“La dirección está profundamente convencida de que, no obstante las dificultades de los primeros tiempos, tiene que mirarse de un modo muy

optimista el porvenir de la industria petrolífera de Comodoro Rivadavia, llamada a influir poderosamente en la riqueza general y en la faz económica de todo el país.

“Las desconfianzas, las incertidumbres, y las dudas de aquellos que por temperamento, por sistema o por cualquier otro móvil, se expresan de un modo pesimista respecto de nuestra industria petrolífera, lejos de quitarnos la fe que tenemos en esta fuente de riqueza, nos sirve de estímulo para proseguir nuestra tarea sin desmayar, dedicando todos nuestros esfuerzos a una obra eminentemente argentina” (1).

En el deseo de tener una idea, aun cuando fuera aproximada, de la riqueza petrolífera que se encuentra encerrada en el subsuelo de Comodoro Rivadavia, riqueza que hoy está en estado latente, pero que, es de esperar, será incorporada más tarde a la circulación de los valores, la Comisión del Censo se dirigió a la que administra este producto, preguntándole cuál era, a su juicio, el valor de la zona de reserva de la explotación petrolífera, así como el de las instalaciones, maquinarias, muebles, etc.

La Comisión administradora del Petróleo contestóle en estos términos:

“Dentro de la zona de reserva compuesta de cinco mil hectáreas (5.000) puede considerarse como reconocida en la actualidad una extensión de trescientas (300) hectáreas.

“Las observaciones hechas y una serie de estudios y cálculos técnicos permiten suponer con sólidos fundamentos que en la “zona reconocida” existen cincuenta y dos millones (52.000.000) de toneladas de petróleo.

“El costo de extracción puede estimarse prudentemente en la suma de diez pesos por tonelada y el precio del producto obtenido en la boca-mina creemos podría calcularse en quince (15) pesos por tonelada.

“En el precio de costo están incluidos todos los gastos de explotación y la amortización total de los de construcción.

“De consiguiente, cada tonelada de petróleo explotable existente en la “zona reconocida” representaría un valor neto de cinco (5) pesos y así su valor podría fijarse en la suma de doscientos sesenta millones (260.000.000) de pesos nacionales.

“Esta estimación implica un valor aproximado, pues es muy difícil dar cifras exactas. Sin embargo, debo observar que, a juicio de esta Dirección, las variaciones que puede experimentar la suma indicada no pasarían de un veinte por ciento (20 %) en más o menos.

“Respecto del resto del yacimiento, o sean cuatro mil setecientas (4.700) hectáreas de terreno aún no reconocido, es difícil fundar un cálculo y hay que acudir a suposiciones de carácter más o menos teórico; pero como entendemos que tratándose de censar el valor de la riqueza pueden tomarse en consideración los valores potenciales, para este caso, opinamos que a la zona aún no reconocida podría asignársele un valor de setecientos cincuenta millones (750.000.000) de pesos nacionales. Este valor, quizás pudiera disminuir en un cincuenta por ciento (50 %) una vez hechas las experiencias del

(1) Véase *La Nación* del 28 de febrero de 1916 donde aparece el interesante informe de la Comisión administradora de los yacimientos petrolíferos de Comodoro Rivadavia.

Quien desee estudiar bajo otra faz científica estos yacimientos, puede consultar el volumen X de este censo, en el que aparece una monografía del ingeniero Hermitte, titulada «Riqueza minera de la República Argentina».

caso, como también podría aumentar en un cincuenta por ciento o en un ciento o doscientos por ciento.

“En resumen, esta Dirección considera que el valor total de la zona reservada de cinco mil (5.000) hectáreas, con las obras e instalaciones existentes—que representan un capital invertido de seis millones de pesos (6.000.000)—puede estimarse en la suma de un mil millones de pesos nacionales, en cifras redondas”.

DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO

I.—DOMINIO CORPORAL

A—Mobiliario

1.—Administración Pública

Congreso Nacional	\$ m n	1.100.000
Ministerio del Interior	” ”	6.002.104
” de Relaciones Exteriores y Culto	” ”	3.904.035
” de Hacienda	” ”	1.892.513
” de Justicia e Instrucción Pública	” ”	17.481.181
” de Guerra	” ”	1.383.820
” de Marina	” ”	707.730
” de Agricultura	” ”	24.165.375
” de Obras Públicas	” ”	4.668.443
Municipalidad de la Capital	” ”	4.514.612
Total	\$ m n	65.879.813

2.—Arsenales y naves del Estado

Ministerio de Guerra	\$ m n	77.755.543
” de Marina	” ”	108.677.724
Total	\$ m n	186.433.267
Totales (A.)	\$ m n	252.313.080

B.—Inmobiliario

Edificios y Terrenos

Ministerios	Valores \$ ^m / _n
Congreso Nacional	31.405.248
Ministerio del Interior	21.043.371
„ de Relaciones Exteriores y Culto	36.563.323
„ de Hacienda	55.272.543
„ de Justicia e Instrucción Pública	123.975.336
„ de Guerra	38.123.066
„ de Marina	75.113.483
„ de Agricultura	26.730.830
„ de Obras Públicas	783.957
„ sin especificar	18.192.300
Municipalidad de la Capital	121.962.429
Consejo Nacional de Educación (1)	55.000.000
Total	611.155.886

Tierra de propiedad del Estado

Territorios federales	Hectáreas	Promedio de precio calculado por cada hectárea de tierra fiscal \$ ^m / _n	Valor de la tierra fiscal
Formosa	7.888.552.20.46	8	63.008.417.64
Chaco	7.844.383.83.78	10	78.443.838.38
Misiones	1.271.513.34.19	7	8.900.593.39
Pampa	1.490.036.27.33	8	11.920.290.19
Río Negro	14.123.120.78.40	8	112.984.966.27
Neuquén	5.667.814.13.24	6	34.006.884.79
Chubut	18.279.228.91.96	5	91.396.144.60
Santa Cruz	19.637.877.56.74	5	98.189.387.84
Tierra del Fuego	1.541.977.33.85	6	9.251.864.03
Isla de los Estados	51.000.—.—	2	102.000.—
Los Andes	5.696.600.—.—	2	11.393.200.—
Total	83.492.104.39.95		519.597.587.13

(1) Los formularios remitidos por el Consejo Nacional de Educación suman \$ 35.564.824.22. A esta cantidad debe agregarse 106.900 pesos correspondientes a inmuebles situados en Jujuy. Además \$ 18.422.143.15 pertenecientes a inmuebles de escuelas normales cuya avaluación fué recibida directamente por la comisión del censo, sin pasar por el Consejo de Educación.

Todo eso hace la suma total de \$ 54.093.867,37.
Pero, en realidad puede estimarse en más de 55 millones de pesos, porque faltan muchas avaluaciones, que la comisión del censo no recibió, no obstante que el Consejo le prometió enviar.

B.—Inmobiliario

Edificios y Terrenos

Provincias y Territorios	Valores \$ ^m
Capital Federal	353.353.948
Provincia de Buenos Aires ✓	96.156.962
„ de Santa Fe ✓	12.301.982
„ de Entre Ríos ✓	7.885.447
„ de Corrientes ✓	2.273.895
„ de Córdoba ✓	17.742.555
„ de San Luis ✓	1.303.640
„ de Santiago del Estero ✓	2.300.334
„ de Tucumán ✓	4.910.404
„ de Mendoza ✓	14.831.312
„ de San Juan ✓	2.856.296
„ de La Rioja ✓	826.581
„ de Catamarca ✓	2.521.834
„ de Salta ✓	3.336.613
„ de Jujuy ✓	1.650.316
Territorio del Chaco ✓	504.337
„ del Chubut ✓	6.033.727
„ de Formosa ✓	325.245
„ de La Pampa Central ✓	440.573
„ de Los Andes ✕	—
„ de Misiones ✓	563.568
„ de Neuquén ✓	434.632
„ de Río Negro ✓	436.238
„ de Santa Cruz ✓	240.420
„ de Tierra del Fuego ✓	840.275
En varias Provincias y Territorios	22.084.752
Consejo Nacional de Educación	55.000.000
Total (B.)	611.155.886

II.—DOMINIO INDUSTRIAL Y SUS DEPENDENCIAS

A.—Puertos

Ubicación	Capital \$ m/100	Rendimiento \$ m/100
Capital Federal	246.052.428	
La Plata	46.727.431	
Mar del Plata	6.097.422	
Puerto Militar (Militar)	9.118.199	
" Ruiz	100.000	
Quequén	7.026.866	
San Nicolás	250.000	
Santa Fe	17.046.535	
Rosario	56.181.818	6.818.100
Puerto Gaboto	75.000	
Paraná	1.500.000	
Colón	276.829	
Concepción del Uruguay	2.354.274	
Concordia	1.098.940	
Diamante	250.000	
Gualeguaychú	1.353.614	
La Paz	400.000	
Corrientes	724.885	
Totales	396.634.241	

B.—Obras sanitarias

Ubicación	Capital \$ m/100	Rendimiento \$ m/100
Capital Federal	300.318.320	16.000.000
Mar del Plata	4.468.700	218.500
Santa Fe	4.447.950	264.000
Paraná	2.116.836	160.740
Corrientes	3.047.750	88.300
Córdoba	5.861.857	495.000
San Luis	765.000	19.500
Mercedes	1.372.000	?
Santiago del Estero	2.178.188	51.000
Tucumán	6.462.200	397.500
Mendoza	4.019.900	187.100
San Juan	1.312.070	67.800
La Rioja y Chilecito	756.300	17.200
Salta	3.446.335	142.400
Jujuy	1.107.087	24.240
Totales	341.680.490	18.133.280

C.—Ferrocarriles

Ferrocarril	Capital \$ m/n	Gastos de explotación \$ m/n	Rendimiento \$ m/n
Argentino del Norte	73.095.053	14.776.785.58	14.844.870.73
Central Norte	200.577.697		
Patagónico	23.479.369	525.096.25	408.013.39
Cable Carril a la Mejicana	2.074.380		
División de Perforaciones	518.175		
San A. al L. N. Huapi	20.063.630		
Totales	319.808.304		

D.—Telégrafos

Extensión de las líneas	Kilóm.	37.725
Longitud de conductores	"	90.803
Costo	\$ m/n.	18.365.623
Valor actual	"	9.305.619
Gastos de explotación	"	
Rendimiento	"	

E.—Obras hidráulicas

Denominación	Valores \$ m/n
Dirección General	25.154
Inspección del Río de la Plata	17.626.790
" " Puerto Rosario	150.670
Comisión del Paraná Inferior	6.166.910
" " " Superior	894.808
" " Río Uruguay	2.260.227
" " " Bermejo	803.763
" de Puertos en el Atlántico	173.079
Totales	28.101.401

F.—Obras de irrigación

Provincia o Territorio	Valor \$ m/n
Capital Federal (Dirección General)	62.141
Córdoba	5.858.064
San Luis	1.403.164
Tucumán	99.634
San Juan	1.960.061
La Rioja	1.292.720
Catamarca	3.337.582
Salta	1.115.746
Jujuy	2.400.000
Chaco	5.188
Neuquen	763.128
Río Negro	16.146.592
Totales	34.444.020

RESUMEN GENERAL

I.—Dominio corporal

A.—Mobiliario	\$ m n.	252.313.080
B.—Inmobiliario	„	1.130.753.473
Total	\$ m n.	1.383.066.553

II.—Dominio industrial y sus dependencias

A.—Puertos	\$ m n.	396.634.241
B.—Obras Sanitarias	„	341.680.490
C.—Ferrocarriles	„	319.808.304
D.—Telégrafos	„	9.305.619
E.—Obras Hidráulicas	„	28.101.401
F.—Obras de Irrigación	„	34.444.020
Total	\$ m n.	1.129.974.075

Totales I y II	\$ m n.	2.513.040.628
Títulos y Valores (Tesoro nacional) (1)	„	120.789.619
Dinero en Caja o Bancos	„	37.637.109

Total general	\$ m n.	2.671.467.356
-------------------------	---------	---------------

Datos recibidos hasta el día 23 de mayo de 1916.

(1) Comprende, entre otros valores, el fondo de conversión valor de 30.000.000 de pesos oro, depositado en el Banco de la Nación.